

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

El precio es el de dos pesos adelantados por semestre y se recibe en esta imprenta. Las personas de todas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Papeles.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Junio 5 de 1869.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 9.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

Habiendo considerado detenidamente las razones en que se funda la exposición que con esta fecha ha dirigido el Supremo Poder Ejecutivo, solicitando se suspenda el réjimen Constitucional por el manifiesto é inminente peligro en que se encuentra el país, en uso de la facultad consignada en el inciso 7º artº 67 de la Constitución.

DECRETAN:

Artº Unico.—Se suspende el órden Constitucional.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional. San José, á los veintinueve días del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Manuel A. Bonilla, Presidente.—I. Mº Zamora, Secretario.—Manuel Sandoval, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

ENTERADO; publíquese.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

Nº 34.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Habiéndosele admitido al Señor Don Juan Rafael Mata la renuncia que ha hecho del cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Hacienda, Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos,

RESUELVO:

Se nombra para el mismo cargo al

Señor Don Agapito Jimenez, actual Gobernador de la Provincia de San José.

Dado en el Palacio Nacional. San José, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

Nº 35.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Hacienda, Instrucción Pública, y Negocios Eclesiásticos el Señor Don Agapito Jimenez, actual Gobernador de la Provincia de San José,

RESUELVO:

Se nombra al Señor Don José Antonio Chamorro para el antedicho cargo de Gobernador de San José.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

Nº 36.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En virtud de haberse acordado por el Supremo Poder Legislativo la suspensión del órden Constitucional, vengo en expedir el siguiente

DECRETO:

Artº Unico.—Los Tribunales de Justicia y los Jurgados de la República, continuarán ejerciendo las funciones que les competen, conforme á las leyes.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á treinta y uno de Mayo

de mil ochocientos sesenta y nueve.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

(F.) EUSEBIO FIGUEROA.

Nº 13.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

República de Costa-Rica. Palacio Nacional.—San José, 21 de Mayo de 1869.

Señor Licenciado Don Jesus Jimenez.

Dimos cuenta al Congreso con el memorial que U. se sirvió dirijirnos haciendo dimision del destino de Presidente de la República que actualmente desempeña por voluntad de los pueblos.

Pasado, como debia, dicho memorial á una comision especial, esta virtió el dictámen correspondiente, que fué aprobado por unanimidad de votos; y como en él están fielmente consignados los sentimientos que por la persona de U. y por su administracion abrigan los individuos de que se compone este alto Cuerpo, se acordó remitirle copia autorizada de él á fin de que U. se persuada, que no obstante los motivos que haya tenido para tal renuncia, en el desempeño de su destino puede contar con el apoyo positivo de las Cámaras.

Cóncuciente con lo expuesto, Congreso espera, que U. se servi continuar desempeñando sus funciones en bien de la Nación c depositó en U. su confianza.

La presente, junto con la copia renunciada, le será puesta en sus manos por medio de una comision del seno del mismo Congreso nombrada al efecto.

Sírvase U. aceptar las gracias y respeto con que somos de U. muy

atento

J. Mº Zamora
Srío

Copia.

SOBERANO CONGRESO NACIONAL.

La Comisión especial nombrada para dictaminar á cerca de la dimisión que en memorial de esta fecha hace el Señor Licenciado Don Jesus Jimenez, de la Presidencia de la República, cumple con este deber de la manera siguiente.

No puede menos la Comisión que mirar con profunda pena la determinación tomada por el Señor Presidente de la República por multitud de razones que no se ocultan á la penetración de ninguno de vuestros miembros.

Apenas hace catorce dias que el Señor Jimenez tomó posesion de la primera Magistratura á que lo elevó el voto popular; y su eleccion está fuera de duda, que no pudo ser mas acertada; pues si bien es verdad que Costa-Rica cuenta entre sus hijos hombres distinguidos, tambien lo es, y con justicia puede decirse que ninguno reúne mayor número de virtudes cívicas que el mismo Señor Jimenez.

No es esta la primera vez que este distinguido caballero ocupa el lugar que hoy tiene, y por lo mismo nuestro juicio respecto á él no tiene por única base su conducta administrativa en tan corto número de dias. Se funda sí en el resultado que obtuvo la Republica de su administración en el periodo constitucional anterior, y en el tino y prudencia con que se manejó durante los últimos seis meses en que gobernó el país con facultades omnímodas.

De aquí se deduce: que aun en el caso de que la Comisión se viera precisada por obedecer la ley á opinar porque se admitiera la dimisión hecha por el Señor Jimenez, lo haría con el mayor sentimiento; porque francamente hablando, difícil sería su reposición.

Más por fortuna la renuncia no está basada en ninguna de las causas que la ley señala como las únicas por las cuales un empleado de cualquiera categoría tiene derecho á pedir se le separe del puesto que ocupa.

El memorial aludido, solo se ve en el Señor Jimenez manifiesta convicción de hoy en cuanto á la posibilidad de promover el cambio, no son las mismas que las que hoy corren por el corriente; y es suficiente motivo para que se le permita la dimisión.

que ha-
vez para

dar un paso semejante; pero cualquiera que ella sea no puede creerse que le impida hacer al país todos los beneficios de que él es capaz, obrando de la manera que siempre lo ha hecho; y mucho menos, si el Congreso, que comprende bien su misión, le brinda leal apoyo entre los límites de la ley y de la conveniencia como está obligado á hacerlo y lo hará en efecto.

Si la situación política del país no es la mejor: si existen partidos y diverjencia de opiniones, nunca puede ser el remedio para estos males, la separación de un mandatario que los pueblos con tanto acierto han escogido.—Por el contrario, la admisión de la renuncia aumentaría ese mal estar, caso que exista, y ofrecería una oportunidad á los enemigos del orden para alterarlo y para ocasionar males á la República, que hoy no se atreve la Comisión á enumerar.

Consecuente con lo expuesto la misma Comisión os propone el siguiente proyecto de Decreto:

El Senado &.

Con vista de la renuncia que en esta fecha ha puesto el Señor Licenciado Don Jesus Jimenez, como Presidente de la República

DECRETAN:

Artículo Único.—Se declara sin lugar la expresada renuncia.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado &.

Esta es la opinion que la Comisión ha formado sobre el asunto en referencia, y la misma que con gusto subordina á lo que la mayoría de vuestros miembros tenga á bien resolver.

Sala de la Comisión.—San José, 21 de Mayo de 1869.—Domingo Rivas.—Nicolas A. Ulloa.—José Prieto.—Rafael Barroeta.—Francisco Echeverría.—Manuel V. Jimenez.—Jesus Solano.—Secretaría del Congreso, Mayo 21 de 1869.—Puesto en discusión el anterior dictámen fué aprobado por unanimidad de votos.—Zamora.

Es fiel.



J. M. Zamora—Joaquín Fernandez.
Srio. Srio.


SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.


El Señor Don José Antonio Chamorro se ha encargado en este dia del destino de Gobernador y Jefe de Policía de la Provincia de San José.

San José 31 de Mayo de 1869

MOVIMIENTO MARITIMO.
PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Mayo 29.—En la tarde  yer salió con destino á los tados de Centro-América el vapor N. Americano "Guatemala".—Llevó de sajeros á los Señores Noblea, Fran Hidalgo, Jacinto Bustamante y Salva Galindo é hijo; y de carga: la de sitio.

Junio 2.—En la mañana  hoy salió de este puerto, con destino á Burdeos la francesa "Bonne Marie", al mando de capitan Graverán.—Llevó de carga 4 sacos de café; y va despachada por Adolfo Knöhr.

SECRETARIA DE LA SUPREMA Corte de Justicia.

Con fecha veinticuatro de Mayo último, el Supremo Tribunal de Justicia nombró Juez de 1ª Instancia civil y del crimen de la Provincia Cartago, al Señor Licenciado D. Manuel V. Jimenez, el cual prestó juramento de ley en la sesión del día de ayer.

San José, Junio 2 de 1869.

Bzequiel Jimenez.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Reitz.

Desde el dia veinte de Mayo próximo pasado se hallan en depósito los animales de las marcas y colores que á continuación se indican, para que las personas que se crean con derecho ocurran á esta oficina á legalizarlo, dentro el término de ley.

Un caballo colorado con un lucero en la frente, y marca semejante á la número 18 del Señor Santos Umaña de San Vicente.

Una yegua mora salpicada, con marca semejante á la número 269 del Sr. Julian Montero del Norte.

Un macho ballo cordon con marca semejante á la número 381 del Señor José de Jesus Acuña, vecino de Pacaca.

Un caballo jabonado pequeño con marca semejante á la número 358 del Señor Nicolas Granados del Mojon.

Un caballo colorado chingo, con marca semejante á la número 748 de la Señora Casilda Montoya de San Antonio de Escalante.

Una yegua mora salpicada con dos marcas, una semejante á la número 356 del Señor Nicolas Granados del Mojon, y la otra á los números 535 de Doña Cecilia Ugalde de la Ciudad de Alajuela y 27 del Señor Cosme Echavarría de San Rafael de Heredia.

Junio 1º de 1869.

J. A. Chamorro.

osito
mosqueado
ser del Señor

nia.
a negra n.º 1059 de
osefa Carrillo de Cas-

ra id. id. pintada de negro
n.º 826 del Señor Matias Solis
rafael de Escasú.

id.—Otra id. id. hosca n.º 201 del
Señor Cleto Lopez de Escasú.

Id. 24.—Una id. negra, parida n.º 77
del Señor Ramon Navarro, vecino de San
Vicente.

Se pone en el conocimiento de los
interesados, para que en el término de ley,
se presenten á esta policía á legalizar sus
derechos.

Junio 2 de 1869.

José Zúñiga.

JEFATURA POLITICA DE ATENAS

El 23 del corriente deposité una yegua
mora salpicada: el 26, una vaquilla hos-
ca como de año y medio; y en esta fecha:
una yegua retinta, todos marcados.—Los
que crean tener derecho á estos animales,
ocurrán á legalizarlo dentro el término
de ley.

Mayo 31 de 1869.

Matias Sandoval.

AVISOS JUDICIALES.

CARTEL.

A las doce del día treinta del presente
mes, se venderá por este juzgado en la
puerta del mismo y en el mejor postor,
un terreno baldío situado en el paraje
nombrado "Llano de la Pita", en juris-
dicción de Pacaca en esta Provincia, cons-
tante de doscientas veintiuna manzanas
mil seiscientas sesenta y cinco varas cua-
dradas: cuyos linderos son: por el Norte
y el Oeste, con terrenos baldíos: por el
Sur, con el sitio llamado "El Rayo", per-
teneciente á los herederos del finado Jo-
sé Chavez; y por el Este, con terreno del
Señor Trinidad Rojas. Dicho terreno
fué denunciado por el Señor José Madri-
ga, y está valorado á ciento cuarenta pe-
sos la caballería. Las personas que quie-
ran hacer postura, comparezcan y sé les
admitirá la que hicieren, siendo arre-
glada.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, Junio 3 de 1869.

Ezequiel Herrera,

Pedro U. Castro. Alejandro Araya.

A las doce del día quince de Junio pró-
ximo entrante se rematará en este Des-
pacho y en el mejor postor, un cerco sem-
brado de café y otros árboles frutales, si-
tuado en la calle de la Cuesta de Moras

de esta Ciudad, constante como de media
manzana poco mas ó menos y lindante:
al Norte, calle en medio con propiedad
del Señor Licenciado Don Cruz Alvarado:
al Sur, la calle real llamada de Cuesta de
Moras: al Este, con propiedad del Señor
José Maria Segura; y por el Oeste, la ca-
lle que conduce á la Fábrica de Licores.
Pertenece á las Señoras Estéfana Rojas y
su hija inhavil Antonia Potenciana Ro-
driguez: está valorado en dos mil cuaren-
ta pesos, y se vende judicialmente á pe-
dimento de partes previa informacion de
utilidad y necesidad. Quien quiera hacer
postura, ocurra á la hora indicada que se
le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.^a
Instancia de la Provincia de San José.
Mayo 28 de 1869.

Francisco M. Fuentes.

Bruno Carbonero.—J. A. Quiroz.

2.

A las doce del día once del entrante
mes de Junio, se ramatará en el mejor
postor en este Juzgado, un cafetal, sito
en "Tures" de Santo Domingo de Here-
dia, constante como de dos manzanas
próximamente, que linda: al Norte, con
propiedad del Señor Bernardino Fonseca:
al Sur, con id. del Señor Estanislado Leon:
al Este, con propiedad del Señor Felipe
Segura; y al Oeste, con id. del Señor Juan
Rodriguez: está valorado en seiscientos
pesos; pertenece al Señor Felipe Segura,
y se vende para pagar deuda á los Señores
Don Francisco Maria Iglesias y Don Teo-
dorico Quiros. Quien quisiere hacer pos-
tura, comparezca, que se le admitirá la
que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 1.^o Constitucional. San José,
Mayo veinticinco de mil ochocientos se-
senta y nueve.

Manuel Zeledon.

Domingo Lopez.—Tranquilino Peña.

2.

Quien quisiere hacer postura á una casa
de madera redonda ubicada en un terreno
de veinticinco varas cuadradas, situado en
la aldea de Santa Ana Distrito 2.^o Can-
ton 2.^o de esta Provincia, colindante: por
el Norte, con terreno de Segundo Marin:
al Este, calle publica: al Sur y Oeste, ter-
renos de José Ma. Aguilar, propio del Se-
ñor Manuel Chavaria: está valuado todo
en cincuenta pesos y se vende judicialmen-
te en este Juzgado, á las doce del día ocho
del entrante Junio, para pagar cantidad
de pesos que adeuda á Don Manuel Carri-
llo; acuda que se le admitirán las postu-
ras que hiciere siendo arregladas.

Juzgado Militar de la Villa de Escasú,
á la una de la tarde del día veinticinco de
Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Isidro Marin.

Antonio Sosa. Ramon Camacho.

2. 7-2.

A las doce del día Martes quince de Ju-
nio próximo de este año, se ha de rema-
tar en el mejor postor una casa y el solar
en que está ubicada, constante este de
veintitres varas de frente y sesenta y cin-
co de fondo, todo poco mas ó menos,
sembrado la mayor parte de café y caña
dulce, todo en buen estado, sita en el Bar-
rio de la Puebla de esta Ciudad Distrito 4.^o
Canton 1.^o de esta Provincia, lindante: al
Norte, con propiedad del Señor Juan Var-
gas: al Sur, con la calle que conduce á A-
lajuelita: al Este, con casa y solar del Se-
ñor José Maria Zepedez; y por el Oeste,
con solar del Señor Felix Vargas; cuya fin-
ca es propia del Señor Ramon Mena, y es-
tá valorada en doscientos cincuenta pesos,
y se vende judicialmente en este Juzgado
el día y hora referidos, para pagar á sus a-
creedores Señores Juan y Terezo Vargas.

Quien quisiere hacer postura, acuda que
se le admitirá la que hiciere siendo arregla-
da.

Juzgado Militar. San José, á las cuatro
de la tarde del día treinta y uno de Mayo
de mil ochocientos sesenta y nueve.

Salvador Mora.

José Ubieta.

José Muñoz V.

1.

A las doce del día diez y seis del en-
trante Junio, se rematará en el mejor pos-
tor y en la puerta de este Juzgado, los
bienes siguientes. Una yunta de bueyes,
sardos de colorado y blanco, en cuarenta
pesos. Una mula negra, en quince pesos.
Un pellón azul, en cuatro pesos. Un ful-
minante, en tres pesos. Un solar como de
seiscientas varas cuadradas sito en el
Barrio de San Antonio, en Patarrá Dis-
trito 1.^o Canton 3.^o de esta Provincia, que
linda: al Norte, con la calle real de Patar-
rá en medio y potrero del Señor Sebas-
tian Madrigal: por el Sur, con terrenos
del Señor Joaquin Hernandez: al Este,
con id. de Zenon Segura; y al Oeste, con
terrenos del citado Hernandez, valuado
en quince pesos. Otro terreno en el mis-
mo Barrio, como de un cuarto de manza-
na próximamente con su galera, colindan-
te: al Norte, con la calle real de Tovosi y
los terrenos los Moras: al Sur, con id. del
Señor Cruz Navarro: al Este, con potrero
del Señor Jesus Vega calle en medio; y
al Oeste, con id. del Señor Luis Rivera,
en cincuenta pesos. Otro id. en el mismo
punto, constante de manzana y media
próximamente, limitado: al Este y Sur,
con terrenos de José Maria Naranjo: al
Norte y Oeste: con terreno del Señor José
Maria Bermudez, calle de por medio, va-
luado en cincuenta pesos. Dichos bienes
son propios del Señor Tomás Hernandez,
y se venden de orden de este Juzgado
para hacer pago á su acreedor Señor Ma-

nuel Rojas, cantidad de pesos que le a-
denda.— Quien quisiere hacer postura o-
curra á la ora y dia indicado que se le ad-
mitirá la postura que haga siendo arregla-
da.

Juzgado 2º Constitucional Desampara-
dos á las tres de la tarde del dia veinte y
ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta
y nueve.

Bartolo Cascaite.

Juan C. Monge.

José M. Vega.

1.

A las doce del dia miércoles dos del en-
trante Junio se han de rematar en la puer-
ta de este Juzgado, y en el mejor postor,
los bienes siguientes: cuatro manzanas y
tres cuartos tierra de montaña, colindan-
te: por el Norte, con la calle pública que
conduce á la Planada; por el Sur, con el
rio Sarchí; por el Este y Oeste, con ter-
renos del Señor Nolberto Campos, valo-
rado en ochenta pesos setentaicinco cen-
tavos. El derecho de dieziseis pesos cin-
cuenta y nueve centavos, en un terreno de
doce manzanas de pasto y rastrojo, in-
diviso con otro como de cuarenta man-
zanas: que linda al Norte, con terreno de
Don Francisco Otoyá, rio de las Trojas,
de por medio; por el Sur, con el camino
que va para la Planada; por el Este, con
terreno del Señor Jesus Estrada; y por el
Oeste con id. de la misma testamentaria,
valorado á diezisiete pesos manzana. Una
manzana de tierra de breña donde existía
la casa, y limitada: por el N. y E., con ter-
reno de la misma testamentaria; por el S.,
con la calle que va para la Planada; y por
el O., con terreno del Sr. Santa Ana Gon-
zalez, valorado en diezisiete pesos. Una ca-
ja vieja de madera en un peso. Una pie-
dra de moler con su mano, en cincuenta
centavos; y una olla de fierro rajada, en
veinticinco centavos. Estos bienes pertene-
cen á la mortal de la Señora María Jo-
sefa Gonzalez, están situados los inmue-
bles en el barrio de Santiago de esta villa;
y se venden de orden de este Juzgado, á
pedimento de partes, para cubrir costas,
deudas y demas disposiciones testamen-
tarias de dicha finada.

Quien quisiere hacer postura, compa-
rezca que se le admitirá la que hiciere,
siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de Gre-
a las diez de la mañana del dia veinti-
atro de Mayo de mil ochocientos sesen-
y nueve.

Ramon Salas O.

Arachona S. Espiritusanto Barreonto.

J.

2. r deudas quinto y costas de

cuando Hilarion Vargas, se
Para pagu el mejor postor, en la
la mortal del Juez que suscribe
han de rematar e
casa de habitacion un.

á las doce del dia diez del entrante Junio,
las fincas siguientes: un potrero sito en
"quebrada honda" valorado nuevamente
en cuatrocientos pesos. Un cafetalito sito
en Guadalupe en el punto de "Chile-per-
ro" valorado nuevamente en cuatrocientos
cincuenta pesos, estas fincas son las
mismas que se indicaron en los números
17 y 18 de la "Gaceta Oficial" en los
cuales están insertados todas las cantida-
des y linderos &. de las referidas fincas.
Este remate no se efectuó por falta de
postores y se han castigado en el precio
que queda mencionado. Quien quisiere
hacer postura comparezca el dia y hora
señalados, que se le admitirá la que haga,
con tal que no sea por menos de su valor.

Juzgado Arbitro testamentario, Guada-
lupe, á las nueve de la mañana del dia
veintiseis de Mayo de mil ochocientos se-
senta y nueve.

Felix Rojas.

Concepcion Quezada.—J. Cupertino Zeledon.
2.

A las doce del dia siete del entrante
mes de Junio, deben venderse en la puer-
ta principal de la casa de habitacion del
infraescrito Juez arbitro, situada en la
villa de Santo Domingo, canton 1º de la
Provincia de Heredia, los bienes siguien-
tes:—Un derecho á cinco manzanas de
tierra, situadas en el paraje llamado "La
Macacona," distrito 3º, jurisdiccion de
Esparza, canton único de la Comarca de
Puntarenas, teniendo ademas una galera
cerrada de palos, con cuatro caidizos, ma-
dera redonda y cubierta de teja; cuyo
terreno se halla, parte cultivado de caña
de azúcar en mal estado, y otra parte en
charral: es de superficie plana y de figura
irregular; y confina: al Norte, con terreno
del Señor Ramon Roman; al Sur y Este,
con idem del Señor Jesus Porras; y al
Oeste, con idem de los Señores Ignacio
Umaña y Francisco Villalobos, valorado
en cien pesos.—Una parte proporcional
al valor de ciento cincuenta y seis pesos,
en un terreno como de treinta y dos man-
zanas de montaña, situado en el barrio de S. I-
sidro, distrito 7º, canton 1º de la ciudad
de S. José, cuyo terreno está en comun con
otros de vecinos, y bajo los títulos gene-
rales expedidos por el Supremo Gobierno;
hallándose limitado todo el comun, que se
denomina "Felipe Dias;" por el Norte,
con propiedad del Señor Wilfrido Blanco;
por el Sur, con idem del Señor Ramon
Mora; por el Este, con terrenos de la Na-
cion; y por el Oeste, con idem del Señor
Manuel Barrantes, valorado á ocho pesos
cincuenta centavos cada manzana, sin
cercas, parte plana y parte inclinada, y
en general, de figura irregular.—El mate-
rial de una casa de habitacion, con sus
correspondientes corredores, ubicada dos-
cientas varas al Oeste de la plaza de la vi-
lla de Santo Domingo de esta Provincia.
de Heredia, en sesenta y nueve pesos.—

en
real
pedra
idem, en
idem, en dos
en un peso; y oc.

Los bienes ant.
en venta, para cubrir
quinto y satisfacer cost
mortal de la Señora Edu.

Los que quieran hacer proy
dan, que se les admitirá.

Juzgado arbitro testamentario.
redia, á las diez del dia veinticuatro
Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Feliciano Gonzalez.

M. Paniagua.—Ezequiel Fonseca.

2.

A las doce del dia ocho del entrante
mes de Junio, se han de rematar en el me-
jor postor y en los portales de la casa del
Señor Casimiro Zamora, en la villa de
Santo Domingo, los bienes siguientes: Un
terreno de milpar como de tres manza-
nas, en el paraje llamado "Parasito", Dis-
trito de Santo Domingo, número 2º del
Canton 1º de la Provincia de Heredia,
sembrado de maiz de superficie laderosa
que limita: por el Norte, con terreno del
Señor Gerónimo Sanchez; por el Sur, con
id. del Señor Branío Hervandez; por el
Este, con id. del Señor Mateo Chacon; y
por el Oeste, con id. del Señor Gerónimo
Benavidez, valorado en ciento ochenta
pesos: Un terreno en el mismo paraje dis-
trito y canton, como de una manzana, de
superficie laderosa y de monte: que limita,
por el Norte, con terreno del Señor Ra-
mon Salas; por el Sur, con id. del Señor
Joaquin Rosa Ocampo; por el Este, con
id. del Señor Ramon Arce; y por el Oeste,
con id. del Señor Concepcion Gutierrez,
valorado en treinta y cuatro pesos:—Una
Galera en el mismo paraje y canton, de
cuatro varas sobre herrones de madera re-
donda, colindante: por el Norte, con tierra
de los mismos bienes: por el Sur y Este,
con camino real que conduce á la mon-
taña; y por el Oeste, con terreno del Se-
ñor Miguel Mora, valorada en doce pe-
sos:—Una yunta de bueyes hoveros de
blanco y negro en sesenta y tres pesos se-
senta y cinco centavos: Dos tablas malas
en diez centavos y otra id. en doce id.—
Quien quisiere comprar el todo ó parte
de los bienes referidos, comparezca el dia
señalado.

Juzgado arbitro. Santo Domingo, á las
tres de la tarde del dia veintuno de Ma-
yo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Antonio Burquero.

Blas Chaverri.—Jerónimo Chacon.

A las doce del miércoles diez y seis de los corrientes, se ha de rematar en los portales de esta oficina y en el mejor postor, un terreno constante de dos manzanas, bastante plano, dedicado á la agricultura, y situado en San Francisco, distrito n.º 6.º del canton 1.º de esta Provincia de Heredia, colindante por el Norte, con propiedad del Señor Leoncio Delgado; por el Sur, con id. de Don Juan Maria Solera; por el Este, con id. de los herederos del finado Doctor Don Ricardo Breañez; y por el Oeste, calle pública de por medio, con id. del Señor Rafael Cartín, valorado en ciento noventa pesos, y pertenece á la mortual del finado José Maria Rivera, y se vende á la hora y día indicados, á pedimento de partes para cubrir las disposiciones del quinto, costas y deudas.—Acuda el que quiera hacer puja y mejora, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3.º constitucional de Heredia, á las diez del día 1.º de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Raimundo Córdova.

Blas Chaverri.—Manuel Zamora.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Don Francisco Camacho, para que dentro de quince días que leé preñjo, se presenten por sí, ó por apoderado instruido á deducirlo en la mortual á que se ha dado principio; bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se tendrán por contumaces y se seguirá el juicio en rebeldía.

Juzgado 2.º Constitucional. San José, á las cuatro y tres cuartos de la tarde del día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Joaquín Quezada.

José M. Astua. Manuel Benavidez.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores herederos y legatarios de la testamentaria del finado Don Carmen Chaverri, para que dentro del término de veinte días, se presenten ante este Juzgado, á hacer uso de sus derechos que tengan en la testamentaria referida, bajo la pena de procederse de acuerdo con los que se presenten.

Juzgado Árbitro Testamentario. Escasú, á las doce del día tres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Manuel Moreira U.

Abdon Paut.—Pablo Murillo.

ROSA AVENDAÑO, *alcalde 1.º de esta villa del Paraiso.*

Por el presente cito y emplazo, á todos los acreedores á los bienes del finado Nicolas Quiros, vecino de esta villa, para que dentro de treinta días, que por único

é improrogable término les preñjo, comparezcan ante mí, por sí ó su procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de concurso, á los bienes de dicho finado Quiros, á que se ha dado principio; pues los oiré y guardaré justicia, bajo la pena de ser declarados contumaces, los que no parecieron, y de seguirse el juicio en su rebeldía. Dado en la villa del Paraiso, á las tres de la tarde del día dos de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Rosa Avendaño.

Ramon M. Meza.—Vicente Saenz.

Por el presente cito y emplazo, á todos los interesados en los bienes de la finada Juana Solis de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, ocurran á deducir sus acciones en la mortual á que se ha dado principio; bajo la pena de ley sino lo verifican.

Juzgado 2.º constitucional. Heredia, á las diez de la mañana del día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Liborio Alvarado, hijo.

José Ana Pacheco.—Rosendo Segreda.

AVISOS.

Dás einzige in London erscheinende Deutsche Wochenblatt "Garmann" ist in andere Haende uebergegangen. Sein neuer Redacteur Herr A. H. Heinemann hat sich die Vertretung allgemein deutscher Twecke, sowie der Interessen Norddeutschlands zur besonderen Aufgabe gestellt, und ist hierdurch dieses Blatt allen in Costa-Rica lebenden Norddeutschen zu empfehlen. Der Unterzeichnete ist gern bereit die Befoerderung von Bestellungen darauf zu uebernehmen.

J. Federico Lahmann.

3. v.—1.

¡GRAN NOVEDAD!

En el tan conocido establecimiento del que suscribe, se acaba de recibir una gran variedad de artículos de París, como son:

Elegantes sombreros para Señora, adornados lujosamente y de última moda;

Y para niños de igual clase.

Botines de Señora, negros y de colores.

Idem para niñas.

Pañuelitos de lino bastillados (clase fina).

Corbatas de redecilla, negras y de colores.

Cuellos de lino, á la última moda.

Portamonedas para Señoras, Caballeros y niños (hay 25 clases).

Carteras de bolsa, superiores.

Peines encasquillados, blancos y negros.

Cepillos para dientes, de diez clases.

Id. para niñas, finos y entre finos.

Id. para ropa.

Id. para cabeza.

Id. para botas.

Medias para Señora, finas y ordinarias.
Id. para niñas de varios tamaños.
Id. para hombre, crudas, cortas y largas.
Cordones de seda, por mayor y al menudeo.
Naipes finos y ordinarios id. id.
Lloroncitos de movimiento id. id.
Cuchillas de bolsa, finas.
Cigarreras ó purerás.
Costureritos para niñas.
Cajitas de perfumería.
Aceite higiénico para el pelo.
Pomadas de fantasía.
Id. divina de la duquesa.
Jabon de lechuga finísimo.
Id. de almendra.
Cosméticos blancos, negros y amarillos.
Guitarras, violines y un buen surtido de cuerdas para ambos instrumentos, por mayor y al menudeo.

San José, Junio 3 de 1869.

ALEJANDRO CARDONA.

6. v.—1.

AL BARATILLO.

Harina fresca de Chile, de superior calidad, se haya de venta por mayor y al menudeo, en la esquina opuesta al establecimiento del Señor Don Paulino Tournon & C.ª

San José, Junio 1.º de 1869.

3. v.—1.

A LO BARATO.

Acabo de recibir varios artículos y son los siguientes.

Merinos de todo color, calzado y sombreros de Señora, id. de hombre de última moda, tafetan y terciopelo negro, pañuelos de lino bordados, camisetas de lana y algodón, portamonedas, lanas é hilo de bordar, coletillas de varios colores. Y algunos otros artículos sumamente baratos.

Victor Salles.

3. v.—1.

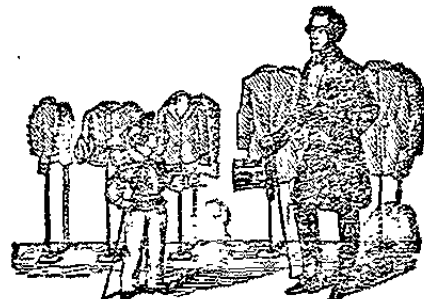
El abajo firmado Cónsul de S. M. el Rei de Italia llama á todos los acreedores del finado Juan Bautista Ravaschino (a) Bachicha, vecino de Puntarenas, para que se presenten, con sus créditos legalizados por la autoridad correspondiente, hasta el 30 de Junio del año presente, en este consulado.

San José, 1.º de Junio de 1869.

L. Otto von Schröter.

3. v.—1.

PROTOTIPO DE LA MODA.



En este establecimiento se acaba de recibir directamente de Europa un magnífico surtido

de los efectos siguientes.

- Paños negros de 1ª clase para levita.
 - Paño azul para levitas militares.
 - Kepis de 1ª clase para Jefes y Oficiales.
 - Presillas bordadas para Jefes.
 - Galon de oro fino de 6 hilos para insignias
 - Paño grana fino para franjas.
 - Casimires de último gusto para pantalones.
 - Casimires de capribo para fuses.
 - Cortes de chaleco cachemir, último gusto.
 - Id. de piqué de seda negros 1ª calidad.
 - Id. de piqué blanco y de colores, de lino.
 - Seda de coser de colores, superior clase.
 - Tizas de superior calidad para sastré.
 - Gnata negra de algodón para colchado.
 - Botones dorados finos para militares.
- Todos estos artículos se venden á precios nunca vistos.

6. v.—1.

ESTUDIO DE ABOGADO.

Desde el 22 de Febrero he trasladado mi bufete de la casa de Don Jesus Guerrero en que ahora vive el Señor Antonio Cruz, á la de Don Apolonio Saborio en la Calle del comercio.

Dr. F. Estreber.

3 v.—2.

BOTICA FRANCESA.


 ENLIO MARACZEWSKI, farmacéutico, incorporado á esta facultad, ofrece sus servicios al público en todo lo concerniente al ramo—Despacha recetas en todo idioma yá enalquiera hora, y vende por mayor y al menudeo toda clase de drogas y medicinas, lo mismo que todas las preparaciones de patente.

Esquina N. O. de la plaza principal de esta Capital,—local que ocupaba la Vinatería de Beeche, antes Gargollo.

En el mismo establecimiento se encuentra por mayor y al menudeo, el mas variado surtido de Vinos, licores, cerveza, aceites, aguardar, varnis charol frances é ingles, frutas al jugo y en confitura, pastillas y confites, cacao Nicaragua y Guayaquil, candelas, jabon, papel, puros y cigarros, sardinas, salmon, arenques & c, y toda clase de artículos de vinatería, pulperia, confitería y perfumería.

3. v.—2.


SE ALQUILA

 El piso alto de la casa Azotes, esquina S. O. de la plaza principal de esta ciudad. Para precio y condiciones se puede informar con

Francisco Quezada.

3. v.—2.

SE VENDE O ALQUILA.

 En la calle de Mata-redonda, inmediata al Hospital, una casa con buena agua y suficiente comodidad para una familia. La persona que la necesite, puede dirigirse á

Walter Inglis.

3. v.—3.

AL PUBLICO.

El Abogado que suscribe se ha trasladado

á la casa que habitaba anteriormente el Sr. Estreber, situada á la par de la del Sr. Ministro Figueros, en la esquina de la Imprenta del Gobierno.

San José, Mayo 20 de 1869.

Antonio Cruz.

3. v.—3.

YA PARECIO AQUELLO.


Para curar entuertos radicalmente tengo en venta hasta la cantidad de cinco centavos.

- Cal.
- Arena.
- Polvo de ladrillo.
- Tejas.
- Ladrillo de labrar.
- Ladrillo de piso.
- Cimento romano.
- Mescla compuesta para aplicarla inmediatamente.

José Quirce.

3. v.—3.

SE VENDE

 á doscientas varas al Oeste del Cuartel de artillería, una casa de esquina y cómoda para una familia numerosa. La persona que quiera comprarla, véase con

Manuel Chavez.

3. v. 3.



AVISO AL PUBLICO.


Habiendo contratado el que suscribe la construcción de varias pilas en el interior de las casas particulares, aprovecha la ocasión de ofrecer sus servicios á las personas que teniendo tomadas pajas de agua, deseen conducir al interior de sus casas, bien sea para baños, pilas ó piletas á precios sumamente moderados.

Para tratar pueden dirigir sus ordenes en la casa de Don Andres Perez, calle de la Merced.

José Quirce.

3. v.—3.

SE VENDE Ó ALQUILA

 al Norte de esta ciudad, á tres cuadras del Palacio Nacional, una casa cómoda para una familia numerosa; y puede dividirse en dos departamentos, si dos familias quisieran ocuparla.— La persona que tenga á bien entrar en arreglo, puede veerse con

Adolfo Calderon.

3. v. 3.

Por el último Vapor acabo de recibir, de una clase superior, una partida de

Cacao de Guayaquil (de arriba) que ofrezco á la venta, recomendándolo por su buena calidad.

Tambien vendo una partida de Cacao de Nicaragua de la última cosecha.

San José, Mayo 22 de 1869.

D. Matthey.

3. v.—3.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Periódico el mas completo en su género.

Presenta las modas mas recientes, con los mejores figurines iluminados que se conocen, y detalladas, perfectas esplicaciones.

La moralizadora lectura de sus artículos y novelas, hacen que esta publicacion no tenga rival en su clase.— Da ademas algunas piezas de música escogida.

Consta de cuatro números al mes, y regala una prima á los suscriptores por un año.

EL MUSEO UNIVERSAL ILUSTRADO.

Periódico de ciencias, literatura, artes, industria y conocimientos útiles, redactado por los mas eminentes escritores españoles é Hispano—Americanos.

Da cuarenta y ocho números y una preciosa prima á los suscriptores por un año.

Precio de suscripcion de ambos periódicos, por un año..... \$ 23. 50 cs.


Precio de la moda sola, por un año...., 16. 50 „

Precio del museo universal solo, por un año....., 11. 50 „

El agente en Costa-Rica.

J. A. MENDOZA.

3.

 La que suscribe, vende una casa con su solar correspondiente situada al Sur de la plaza del barrio de Alajuelita.

Para precio y condiciones véanse con su dueña en San José, calle del Cuño

Raimunda Castro.

3. v. 2.

SALON DE OSTIONES.

El que suscribe, tiene y vende diariamente ostiones, y en particular los sábados en que los recibe en su mayor frescura del Puerto de Puntarenas. Las personas y familias que quieran favorecerle, pueden concurrir por ellos bien sea en su estado natural, ó preparados al gusto de las que los apetezcan. Se espenden junto al Hotel de San José, calle de la cárcel

San José, Mayo 13 de 1869.

Tomas Brix.

8. v.—4.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.